



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

28 DE JULIO DE 2016

No. 125

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo 46/2016 por el que se crea el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México denominado Curso de Verano para los Hijos de los Trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México 4

Secretaría de Educación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Ingreso a las Acciones de "Educación Por Ti" 2016, Nivel Superior en su modalidad Semipresencial en el Plantel Bachillerato Universitario Azcapotzalco de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en Coordinación con la Universidad Tecmilenio Ciclo Escolar 2016-2017 7

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Listado, así como los Formatos de Solicitud de Veintidós (22) Trámites que presta el Órgano Político Administrativo en Xochimilco, en Materia de Establecimientos Mercantiles y Mercados Públicos y Mercados Sobre Ruedas que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Listado, así como los Formatos de Solicitud, en su caso, de 22 (Veintidós) Trámites que presta el Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, en Materia de Establecimientos Mercantiles, Mercados Públicos y Mercados Sobre Ruedas que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 45

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con Número de Registro MEO-39/140716-OPA-AOB-4/2013 75

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Regla de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2016 76

Tribunal Electoral

- ◆ Manual de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento y Administración del Fondo Revolvente del Tribunal Electoral del Distrito Federal 117

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número LPN-03-2016 156
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número LPN-04-2016 157
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número LPN-05-2016 158
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número LPN-06-2016 159
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.**- Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número LPN-07-2016 160
- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.**- Licitación Pública de carácter Nacional Número 3000-1061-022-16.- Convocatoria N°. 010/16.- Rehabilitación de mercado 161

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Difusione Di Roma, S.A. de C.V. 164
- ◆ Logística y Distribuidora Herome, S.A. de C.V. 165
- ◆ Okimer de México S.A. de C.V. 165
- ◆ Certificación de Técnicas e Instrumentos de Biología Molecular, S.A. de C.V. 166
- ◆ Aviso 167

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

MTRA. LILIANA VÁZQUEZ ROA, Directora General de Desarrollo Social, con fundamentó, en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción X, 11, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV DE LA Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción V y 122 fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de acuerdo a lo siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA REGLA DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- *. Programa de Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad.
- *. Programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad.
- *. Programa de Apoyo Económico a Adultos Mayores 60 – 64.
- *. Programa de Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos.
- *. Programa de Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento.

CONSIDERANDO

I.- Que por mandato constitucional el varón y la mujer son iguales. Que es obligación del Estado establecer políticas sociales para proteger a los gobernados, mediante acciones que garanticen sus derechos civiles y públicos, así como velar permanentemente por el respeto de sus garantías individuales.

II.- Que constitucionalmente se previene que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado debe garantizar. Que el Estado debe garantizar a todos los gobernados un ambiente vital libre de violencia, dentro de un marco de igualdad, seguridad, equidad, fraternidad, paz social, estabilidad, libertad, dignidad e institucionalidad.

III.- Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda la normatividad inherente que derive de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir las bases y modalidades para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios de atención.

IV.- Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

V.- Que es de interés general construir, mantener y rehabilitar centros de atención social así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.

VI.- Que para el mejor cumplimiento de los fines que persigue la Administración Pública en Azcapotzalco, es importante innovar, complementar, rediseñar y actualizar, dentro del marco legal, tanto el Programa Delegacional como, en su caso, los programas parciales de ésta demarcación territorial.

VII.- Que es competencia del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, administrar los Centro Sociales y de Asistencia Pública cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa.

VIII.- Que es un compromiso social permanente el promover valores y fomentar actividades orientadas a desarrollar el espíritu y el sentido de la solidaridad social.

IX.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

X.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

XI.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

XII.- Que la Ley de Cultura Física y Deporte establece en el Artículo 3° que la función social del deporte es fortalecer la interacción e integración de la sociedad para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la solidaridad social.

XIII. Que la Ley de Cultura Física y Deporte establece en el Artículo 4° que la función educativa del deporte debe implicar además de las enseñanzas de técnicas y el desarrollo de las cualidades de los alumnos, la transmisión de hábitos, valores y actitudes.

XIV. Que la Ley de Cultura Física y Deporte establece en el Artículo 6° que se reconoce el derecho a todo individuo al conocimiento, difusión y práctica del deporte, sin distinción, exclusión o restricción basada en cualquier origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, lengua, opiniones, preferencia sexual, estado civil, militancia o creencia religiosa.

XV. Que el programa de Desarrollo Delegacional 2015 – 2018 se establece como eje el “Desarrollo Social Equitativo e Incluyente”, en donde se contempla que la función del desarrollo social es lograr que la población ejerza su derecho al buen vivir, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población, propiciar el goce de sus derechos básicos como educación, salud, alimentación, identidad, deporte, esparcimiento, vivienda y seguridad social.

PROGRAMA DE APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

a). Antecedentes.

Este programa dio inicio en el 2013 con un presupuesto inicial de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil de pesos 00/100 M.N) con el cual se atendió a una población de 1600 apoyos, en 2014 el presupuesto fue de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 699 personas y en 2015, el presupuesto fue de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N) atendiendo a 711 personas. El beneficiar a las personas con discapacidad, a través de apoyos para fortalecer sus condiciones de vida, propiciar el trato justo para aminorar el aislamiento, la desigualdad y contribuir a fortalecer las condiciones de vida de las personas con discapacidad de escasos recursos, con problemas de discapacidad motora que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad que vivan en la Delegación Azcapotzalco, por tal motivo este año se dará una continuidad al programa.

b). Alineación Programática.

El programa de Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad, en alineación con el con el Programa General de de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

| Alineación | Áreas de Oportunidad | Incidiendo en el Objetivo 1 | Meta | Líneas de acción |
|--|---|---|--|---|
| Eje 1 “Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano” | 1. Discriminación Derechos Humanos y 2. Salud | Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia | 1. Eliminar prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato. 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar | 1.-Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación. | la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social. | basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad. 2.- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas con Discapacidad. 3.- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. 4.- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal. |
|--|--|--|--|--|

c). Diagnostico.

De 414 mil 711 habitantes que residen en esta demarcación 8 mil 992 padecen alguna discapacidad, es decir el 21.14 del total de la población. Se pretende brindar apoyos en especie a personas discapacitadas que corresponden al 11.12% ante la situación de pobreza acelerada los discapacitados como grupo vulnerable viene teniendo situación de pobreza y extrema pobreza que agudiza su situación actual.

En México existe una población con discapacidad total de 5,739,270, lo que representa 5.1% de la población total. En el Distrito Federal, la población que sufre discapacidad es de 483,045, de los cuales 208,114 son hombres y 274,931 son mujeres, el 20.5 % vive en Iztapalapa; 13.4 % en Gustavo A. Madero; 8.2% en Álvaro Obregón; 7.4% en Tlalpan; 7% en Coyoacan; 6.0% en Cuauhtemoc; 4.9% en Venustiano Carranza; 4.7 % en Xochimilco; 4.7% en Azcapotzalco; y 4.4 % en Benito Juárez. El 42% de los caos, la discapacidad es motriz; en 16% es auditiva o de lenguaje, en 15% es visual, y el 14 % restante intelectual y mental, informó Armando Ruíz Hernández, director del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del D.F. (INDEPEDI).

El programa busca generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad, reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar y está enfocado para beneficiar a este sector específico de habitantes de la demarcación que es de 10 mil 319 personas que padecen alguna discapacidad, es decir el 4.7 % en un total de 414, 711 habitantes que residen en Azcapotzalco. Se pretende brindar apoyos en especie a personas con discapacidad que corresponden al 5.58%, ante la situación de pobreza acelerada en la que se encuentran las personas con discapacidad, que como grupo se encuentran en una situación de pobreza que agudiza su situación actual. Adicionalmente las condiciones económicas de las familias, llevan a las personas con discapacidad a un mayor deterioro de su salud y de las condiciones sociales de integración.

I. Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto*)

1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa*)

1.3. Jefatura de Unidad de Equidad Social (Unidad de apoyo técnico –operativo del programa*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación.

1.4. Jefatura de Programas Sociales será la encargada de realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

*De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Objetivos y alcances.

Objetivo General.

2.1. En congruencia con la política social del Gobierno del Distrito Federal, el Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad, busca generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad, reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

2.2. El apoyo consiste en; sillas de ruedas, bastones y andaderas.

2.3. La población a la que se dirige este programa son personas con discapacidad motora que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad y que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

Objetivos Específicos.

2.5. Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

2.6. Conformar el Padrón de Beneficiarios (as), dando prioridad en la selección a los de situación económica más baja.

2.7. Beneficiar a las personas con discapacidad, a través de apoyos en especie para reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

2.8. Hacer de conocimiento a los beneficiarios(as) el resultado y entregar el apoyo correspondiente.

2.9. Garantizar los derechos a la protección social, a la salud, el derecho a un nivel de vida adecuado y al desarrollo humano.

2.10. Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

2.11. Este programa pretende llegar a todas las personas con discapacidad sin distinción, preservando la igualdad de género y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Alcances.

2.12. Este programa de transferencia material, pretende fortalecer y repercutir en la calidad de vida de las personas con discapacidad motora que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad, residentes en la Delegación Azcapotzalco, así como mejorar su integración en el entorno social y familiar.

Se entenderá por personas con discapacidad a aquellas a las que por su condición de nacimiento o de manera involuntaria hayan adquirido durante el proceso de su vida una discapacidad, a través de una enfermedad crónica degenerativa y se vean imposibilitadas para desempeñar su vida plenamente.

Para propiciar la cobertura del 100% de la población de personas con discapacidad, se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados; así mismo, se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo. Así como apoyar en los casos particulares, la canalización de estos a la vida productiva de la demarcación.

III. Metas Físicas.

3.1. Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos para beneficiar a personas con discapacidad, que les impida desenvolverse plenamente en el ámbito familiar y social. A través de un apoyo en especie según la necesidad y el tipo de

discapacidad, durante el ejercicio 2016, para consolidar el proceso de articulación y participación de las personas beneficiadas, permitiendo reforzar sus condiciones personales, familiares y sociales hacia la construcción de una vida plena.

3.2 Con este programa se beneficiará hasta **350 personas** en el ejercicio 2016, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.

3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2016, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales", la cantidad de \$396,000.00 (Trescientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2016, de los cuales se entregaran hasta **350** apoyos en especie de acuerdo con las necesidades de cada persona, como son: sillas de ruedas, andaderas y bastones, para el ejercicio fiscal 2016, bajo los lineamientos ya previstos.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1. La difusión se hará por medio de carteles, volantes, en las diversas colonias de la demarcación, en puntos de mayor concentración de personas como escuelas, mercados, lecherías, etc. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el presente año, así como en electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. (www.azcapotzalco.df.gob.mx).

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs. con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext.. 1160, 1161, 1162 y 1396 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social.

5.3. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a). No haber sido beneficiarios los tres años anteriores
 - b). Residir en la Delegación Azcapotzalco.
 - c). Ser persona de escasos recursos y tener alguna discapacidad motriz que le impida desarrollarse plenamente en su entorno social.
 - d). A las personas solicitantes del Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad, se les realizará una visita domiciliaria para realizar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa.
- 5.4.** Documentación que deberá presentar posterior al estudio socioeconómico.
- a). Copia de identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.
 - b). Certificado médico de Institución Pública y/o privada en original que dictamine y valide la discapacidad motriz. (Sólo en caso de silla de ruedas).
 - c). Copia de comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses de antigüedad.
 - d). Copia de identificación oficial con fotografía (INE, licencia de conducir o INAPAM) en caso de ser mayor de edad.
 - e). Copia de la CURP del beneficiario.

5.5. Mediante solicitud hecha a través del CESAC, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación www.azcapotzalco.df.gob.mx, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el ejercicio 2016.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, cita en planta baja del edificio Delegacional.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo, indicándole que es a través de la entrega de un apoyo en especie según la necesidad y el tipo de discapacidad, durante el ejercicio 2016, por lo tanto, no hay permanencia, causales de baja o suspensión temporal del mismo y que se entregara a las personas solicitantes un comprobante de haber completado el registro al programa.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1160, 1161, 1162 y 1396.

5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. Procedimiento de Instrumentación.

6.1. Se notificara mediante llamada telefónica o visita domiciliaria a los beneficiarios el día, hora y lugar de entrega del apoyo solicitado.

6.2. La JUD de Equidad Social es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El programa de apoyo a personas con discapacidad de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la JUD de Equidad y Social a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de

México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

9.1. De conformidad a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarios implementará una encuesta a un grupo de beneficiarios para medir el impacto de este programa.

9.4. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

9.5. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

Programa de Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad

| Nivel de Objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo |
|-------------------|--|--|--|
| Fin | Fortalecer la condición de vida de las personas con discapacidad motriz en condición de vulnerabilidad. | Porcentaje de personas beneficiarias que fortalecen su condición de vida. | (Personas beneficiarias que fortalecen su condición de vida) / (Personas beneficiarias) *100 |
| Propósito | Generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad motriz, de escasos recursos, puedan acceder a una mayor independencia en su entorno social y familiar. | Porcentaje de personas con discapacidad que disminuyan su dependencia y mejoren su integridad social y familiar. | (Personas con discapacidad motriz que disminuyan su dependencia y mejoren su integridad social y familiar) / (Personas beneficiarias) *100 |

| | | | |
|-------------|--|--|--|
| Componentes | Entregar apoyos en especie (bastones, andaderas y sillas de ruedas). | Cantidad de apoyos en especie. | (Aparatos entregados) (Aparatos adquiridos) *100 |
| Actividades | Difundir el programa | Cantidad de solicitudes ingresadas con distribución de todas las unidades territoriales de la demarcación. | (Solicitantes por cada unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) *100 |
| | Recibir Solicitudes. | | (Solicitudes) (Población de escasos recursos) *100 |
| | Aplicar estudios Socioeconómicos. | Porcentaje de población de escasos recursos | Solicitantes por cada unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) *100 |
| | Entregar bastones, andaderas y sillas de ruedas. | Cantidad de aparatos entregados. | (Aparatos en existencia) (Aparatos entregados) *100 |

| Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Medios de Verificación | Unidad Responsable de la Medición |
|-------------------|---|----------------------------------|-----------------------------------|
| Calidad. | Personas beneficiarias. | Encuesta. | J.U.D de Programas Sociales. |
| Calidad. | Personas beneficiarias. | Encuesta. | J.U.D de Programas Sociales. |
| Eficacia. | Personas beneficiarias. | Documentos de entrega. | J.U.D de Programas Sociales, |
| Eficacia. | Solicitudes ingresadas. | Solicitudes. | J.U.D de Programas Sociales, |
| Eficacia. | Personas beneficiarias de escasos recursos. | Estudios socioeconómicos. | J.U.D de Programas Sociales |
| Eficacia. | Documento de entrega. (Padrón). | Documentos de entrega. (Padrón). | J.U.D de Programas Sociales |

X. Formas de Participación Social.

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación de manera impresa y electrónica necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

XI. Articulaciones con otros programas Sociales.

El programa de Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad, forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con otros programas como el de Servicio de Estudios Clínicos a la Familia, Programa de Apoyo a Discapacitados del DIF.

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A MUJERES Y HOMBRES CON DISCAPACIDAD.

INTRODUCCIÓN

A). Antecedentes.

En 2007 se asignaron \$3, 900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N), aplicándose a la partida 4105 "Ayudas Sociales y Culturales", para otorgar 1,100 apoyos económicos mensuales a personas con discapacidad de escasos recursos y que se veían imposibilitadas para trabajar o estudiar, en 2008 el presupuesto asignado fue de \$3, 969, 108.00 (Tres millones novecientos sesenta nueve mil ciento ocho pesos 00/100 M.N), sufriendo una modificación en su meta física,

aumentó a 1,500 beneficiarios, así mismo, en su meta presupuestal, se incrementó a \$ 5, 512, 420.00 (Cinco millones quinientos doce mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N), en 2009 el programa continuo, contando con un presupuesto de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N) para otorgar 1,500 apoyos económicos de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, en 2010 el Programa “Apoyo a Discapacitados” buscó beneficiar a 1,180 mujeres y hombres con discapacidad permanente, a través de una transferencia monetaria que constó de 12 apoyos económicos mensuales, contando con una programación presupuestal de \$5, 695,862.00 (cinco millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) de los cuales se entregarán apoyos mensuales de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), para 2011 el nombre del programa cambio a “Apoyo a Personas con Discapacidad” con el fin de beneficiar a 1,180 mujeres y hombres de escasos recursos con discapacidad permanente que les impide trabajar o estudiar, menores de 60 años de edad, asignando conforme a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” \$5,692,320.00 (Cinco millones seiscientos noventa y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), de los cuales se entregarían 12 apoyos mensuales de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno. En 2012 el programa no continuó. Los años siguientes 2013, 2014 y 2015 el “Apoyo a Personas con Discapacidad se realizó en especie. Para el ejercicio 2016 se retoma el apoyo económico a personas con discapacidad.

B). Alineación Programática.

El programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad, en alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

| Alineación | Áreas de Oportunidad | Inciendo en el Objetivo 1 | Meta | Líneas de acción |
|--|---|--|---|---|
| Eje 1.- “Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano” | 1.- Discriminación Derechos Humanos y 2.- Salud | Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación. | 1.- Eliminar prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato. 2.- Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social. | 1.-Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad. 2.- Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato. programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. 4.- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales. |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | 5.- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. |
|--|--|--|--|---|

c). **Diagnostico.**

En México la población total es de 119,530,753 personas, de estos, 61,474,620 son mujeres y 58,056,113 son hombres¹, de estos 5,739,270 padecen alguna discapacidad², según la Encuesta Intercensal 2015 en el Distrito Federal habitan en total 8,918,653, compuesto por 4,321,650 hombres y 4,687,003 mujeres³, de ellos y ellas 481,847⁴ tienen una discapacidad, en Azcapotzalco viven 400,161 personas⁵, entre 187,331 hombres y 212,830 mujeres, de esta población 24,110⁶ son discapacitados.

Se pretende brindar apoyos económicos al 0.41% de mujeres y hombres con discapacidad de escasos recursos que viven en Azcapotzalco, de tal forma que, ante la situación de pobreza acelerada que padecen los discapacitados en pobreza económica la cual agudiza su situación actual.

La población Potencial es de 24,110 personas, entre mujeres y hombres con discapacidad que viven en la delegación Azcapotzalco

La población Objetivo

La población Beneficia es de 100 mujeres y hombres con discapacidad de bajos recursos que viven en la delegación Azcapotzalco

2,4,6.- INDEPEDI

<http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/estadistica1.html>

1,3,5.- INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015

<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725>

I. Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto*)

1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa*)

1.3. Jefatura de Unidad de Equidad Social (Unidad de apoyo técnico –operativo del programa*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación.

1.4. Jefatura de Programas Sociales será la encargada de realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

*De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Objetivos y alcances.

Objetivo General.

2.1. En congruencia con la política social del Gobierno del Distrito Federal, el Programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad busca generar condiciones favorables para que las personas con este problema, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad, reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

2.2. El apoyo consiste en un apoyo económico de forma bimestral.

2.3. La población a la que se dirige este programa son personas mujeres y hombres con alguna discapacidad de escasos recursos que viven en la Delegación Azcapotzalco.

Objetivos Específicos.

2.5. Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

- 2.6. Conformar el Padrón de Beneficiarios (as), dando prioridad en la selección a los de situación económica más baja.
- 2.7. Beneficiar a las personas con discapacidad, a través de apoyos económico para reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.
- 2.8. Hacer de conocimiento a los beneficiarios(as) el resultado y entregar el apoyo económico correspondiente.
- 2.9. Garantizar los derechos a la protección social, a la salud, el derecho a un nivel de vida adecuado y al desarrollo humano.
- 2.10. Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.
- 2.11. Este programa pretende llegar a todas las personas con discapacidad sin distinción, preservando la igualdad de género y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Alcances.

2.12. Este programa de transferencia económica, pretende fortalecer y repercutir en la calidad de vida de las personas con alguna discapacidad de escasos recursos, residentes en la Delegación Azcapotzalco, así como mejorar su integración en el entorno social y familiar.

Se entenderá por personas con discapacidad a aquellas a las que por su condición de nacimiento o de manera involuntaria hayan adquirido durante el proceso de su vida una discapacidad, a través de una enfermedad crónica degenerativa o algún accidente y se vean imposibilitadas para desempeñar su vida plenamente.

Para propiciar la cobertura del 100% de la población de personas con discapacidad, se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados; así mismo, se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo. Así como apoyar en los casos particulares, la canalización de estos a la vida productiva de la demarcación.

III. Metas Físicas.

3.1. Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos para beneficiar a mujeres y hombres con discapacidad, que les impida desenvolverse plenamente en el ámbito familiar y social. A través de un apoyo en económico bimestral de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), según, la necesidad y el tipo de discapacidad, durante el ejercicio 2016, para consolidar el proceso de articulación y participación de las personas beneficiadas, permitiendo reforzar sus condiciones personales, familiares y sociales hacia la construcción de una vida plena.

3.2 Con este programa se beneficiara hasta **100 personas** en el ejercicio 2016, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.

3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2016, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales", la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2016, de los cuales se entregaran hasta 100 apoyos económicos bimestrales.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1. La difusión se hará por medio de carteles, volantes, en las diversas colonias de la demarcación, en puntos de mayor concentración de personas como escuelas, mercados, lecherías, etc. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas

de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el presente año, así como en electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. (www.azcapotzalco.df.gob.mx).

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs. con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext.. 1160, 1161, 1162 y 1396 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social.

5.3. Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a). Residir en la Delegación Azcapotzalco.
 - b). No ser beneficiario de otro programa social de la delegación.
 - c). Ser persona de escasos recursos y tener alguna discapacidad que le impida desarrollarse plenamente en su entorno social.
 - d). A las personas solicitantes del Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad, se les realizará una visita domiciliaria para realizar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa.
- 5.4.** Documentación que deberá presentar posterior al estudio socioeconómico.
- a). Copia de identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.
 - b). Certificado médico de Institución Pública y/o privada en original que dictamine y valide la discapacidad.
 - c). Copia de comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses de antigüedad.
 - d). Copia de identificación oficial con fotografía (INE, licencia de conducir o INAPAM) en caso de ser mayor de edad.
 - e). Copia de la CURP del beneficiario.

5.5. Mediante solicitud hecha a través del CESAC, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación www.azcapotzalco.df.gob.mx, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el ejercicio 2016.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, cita en planta baja del edificio Delegacional.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo, indicándole que es a través de la entrega de un apoyo económico bimestral, durante el ejercicio 2016, por lo tanto, no hay permanencia, causales de baja o suspensión temporal del mismo y que se entregara a las personas solicitantes un comprobante de haber completado el registro al programa.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1160, 1161 y 1162.

5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formará parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. Procedimiento de Instrumentación.

6.1. Se notificara mediante llamada telefónica o visita domiciliaria a los beneficiarios el día, hora y lugar de entrega del apoyo económico.

6.2. La JUD de Equidad Social es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El programa de Apoyo a Mujeres y Hombres con Discapacidad de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto **ejercido de manera trimestral** de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la JUD de Equidad y Social a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, infirmitades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

9.1. De conformidad a lo que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarios implementará una encuesta a un grupo de beneficiarios para medir el impacto de este programa.

9.4. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura.

9.5. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

Programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad

| Nivel de Objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo |
|-------------------|--|---|--|
| Fin | Fortalecer la condición de vida de las personas con discapacidad de bajos recursos. | Porcentaje de personas beneficiarias que fortalecen su condición de vida respecto a las personas beneficiarias. | (Personas beneficiarias que fortalecen su condición de vida) (Personas beneficiarias) *100 |
| Propósito | Generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad de escasos recursos, puedan acceder a una mayor independencia en su entorno social y familiar. | Porcentaje de personas con discapacidad que disminuyan su dependencia y mejoren su integridad social y familiar respecto al total de personas beneficiarias. | (Personas con discapacidad motriz que disminuyan su dependencia y mejoren su integridad social y familiar) (Personas beneficiarias) *100 |
| Componentes | Entregar apoyos económicos. | Cantidad total de apoyos económicos respecto a la cantidad total de apoyos entregados. | (Total de apoyos económicos) (Total de apoyos económicos entregados) *100 |
| Actividades | Difundir el programa | Cantidad de solicitudes ingresadas con distribución de todas las unidades territoriales de la demarcación respecto a las Unidades Territoriales de la demarcación | (Solicitantes por cada unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) *100 |
| | Recibir Solicitudes. | Cantidad de solicitudes recibidas respecto al total de solicitudes aceptadas. | (Solicitudes recibidas) (Solicitudes aceptadas) *100 |
| | Aplicar estudios Socioeconómicos. | Porcentaje de estudios socioeconómicos aplicados a la población discapacitada solicitante respecto a la población total de personas con discapacidad en la demarcación recursos | Estudios socioeconómicos aplicados a la población con discapacidad) (Total de la población con discapacidad en la demarcación)* 100 |
| | Entregar apoyos económicos. | Cantidad de apoyos económicos entregados respecto al total de apoyos económicos. | (apoyos económicos entregados) (total de apoyos económicos) *100 |

| Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Medios de Verificación | Unidad Responsable de la Medición |
|-------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------------------|
| Calidad. | Personas beneficiarias. | Encuesta. | J.U.D de Programas Sociales. |
| Calidad. | Personas beneficiarias. | Encuesta. | J.U.D de Programas Sociales. |

| | | | |
|-----------|---|----------------------------------|------------------------------|
| Eficacia. | Personas beneficiarias. | Documentos de entrega. | J.U.D de Programas Sociales, |
| Eficacia. | Solicitudes ingresadas. | Solicitudes. | J.U.D de Programas Sociales, |
| Eficacia. | Personas beneficiarias de escasos recursos. | Estudios socioeconómicos. | J.U.D de Programas Sociales |
| Eficacia. | Documento de entrega. (Padrón). | Documentos de entrega. (Padrón). | J.U.D de Programas Sociales |

X. Formas de Participación Social.

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco www.azcapotzalco.df.gob.mx. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

XI. Articulaciones con otros programas Sociales.

El programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad, forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con otros programas como el de Servicio de Estudios Clínicos a la Familia, Programa de Apoyo a Discapacitados del DIF; El programa de Apoyo a Personas con Discapacidad de la Delegación Magdalena Contreras; El Programa de Impulso a las Personas con Discapacidad; de la Delegación Miguel Hidalgo, con el Apoyo Económico a Personas con Discapacidad del DIF-DF, cuyo objetivo es el de contribuir al ingreso económico a personas con discapacidad permanente, para mejorar su calidad de vida y coadyuvar en su desarrollo social; con el Programa “Inclusión y Corresponsabilidad Social Personas con Discapacidad” de la Delegación Azcapotzalco, cuyo objetivo es apoyar económicamente a personas que tengan alguna discapacidad, que presente una disminución en sus funciones psicomotrices, intelectuales o sensoriales residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que se encuentren en estado de vulnerabilidad e indefensión; apoyando de esta forma a los gastos de su rehabilitación terapias o tratamientos médicos, con el objeto de ayudar en la disminución del gasto familiar.

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 – 64.

a) Antecedentes.

El Distrito Federal se ha caracterizado por sus políticas públicas enfocadas a la protección permanente y al ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas adultas mayores. La creación en el 2005 del Programa de Visitas Médicas Domiciliarias para Adultos Mayores de 70 años en el Distrito Federal, la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal (publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2003, última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014) y la creación en el 2007 del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, son muestras de la preocupación de los habitantes de la Ciudad de México por garantizar a las personas adultas mayores una vida digna, de calidad y de inclusión.

La Ciudad de México es la entidad del país con la política social más robusta por el número de programas sociales existentes y por la diversidad de la población que atienden los mismos. La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) vigente tiene como objetivos, entre otros, promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social y disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales.

De acuerdo con esta Ley, los programas sociales son las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos.(LDSDF, Artículo 3°). Además, establece que es atribución de los órganos político-administrativos promover y fomentar la participación de la sociedad en la elaboración de los programas y proyectos de Desarrollo Social y elaborar el Programa de Desarrollo Social de la Delegación.

Por lo anterior y debido a que la política de desarrollo social de la Delegación Azcapotzalco tiene el propósito de llegar a todos los habitantes de la demarcación, con el objetivo de que todos gocen de igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, integración social, pleno ejercicio de los derechos humanos y constante elevación de la calidad de vida, es que el gobierno Delegacional de Azcapotzalco iniciará en el año 2016 la operación del Programa “APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64”. Dicho programa tendrá una duración de seis meses y beneficiará a trescientos adultos mayores de 60 a 64 años de edad, con un apoyo económico de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), con lo cual se combatirán el aislamiento y la desocupación que los adultos mayores padecen en diversas ocasiones. El presente programa mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016 y sus reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

b) Alineación Programática.

El programa “APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64” se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 al 2018:

| Eje Programático | Problemáticas (Áreas de Oportunidad) | Objetivos | Metas | Líneas de acción |
|--|---|--|---|---|
| 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano. | -Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral hacia los adultos mayores. -La permanencia de conductas discriminatorias que llevan a la exclusión y al maltrato de personas que por su edad se vuelven vulnerables. | 1. Impulsar la reincorporación de la población de 60 a 64 años de edad en la vida productiva, a través de la enseñanza a la comunidad de Azcapotzalco de los conocimientos que han adquirido a lo largo de su vida. 2. Fomentar el ejercicio pleno de los derechos humanos a través de acciones para combatir el aislamiento social de los adultos mayores, que permitan su inclusión en la actividad cotidiana y que sensibilicen a la comunidad. | 1. Promover la creación de empleos adecuados para los adultos mayores, considerando sus conocimientos y capacidades. 2. Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato hacia los adultos mayores. | 1. Ampliar las oportunidades de ocupación para la población de 60 a 64 años, recibiendo un apoyo económico bimestral de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.). 2. Promover campañas para difundir los derechos de los adultos mayores en la Ciudad de México. |

c) Diagnostico.

Según el censo del 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Distrito Federal existen alrededor de 315,793 adultos mayores de entre 60 y 64 años de edad. El acceso al trabajo digno y a oportunidades de ocupación para el desarrollo de una vida plena es un derecho del que toda persona adulta mayor debiera gozar. Sin embargo, factores sociales, culturales y económicos, así como la insuficiencia de políticas públicas sobre el tema, han dificultado que la población adulta mayor se inserte en la vida productiva de acuerdo a las capacidades, vivencias y conocimientos adquiridos a lo largo de su vida.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal (Publicada en la Gaceta Oficial de l Distrito Federal el 7 de marzo del 2000, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2014) establece que los adultos mayores tienen derecho, entre otros, a expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a participar en el ámbito familiar y comunitario, a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad y a gozar, en igualdad de oportunidades, de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio.

El desempleo y la desocupación en las personas adultas mayores tienen severas consecuencias en su bienestar y calidad de vida, entendiéndose con dicho término y según la Organización Mundial de la Salud como “la satisfacción que experimentan los individuos como resultado de su participación en las actividades que realizan en el medio familiar, en el centro de trabajo y en el ámbito comunal y nacional, en relación con las cuales se ejercitan sus capacidades humanas y desarrollan su personalidad”.

No proveer a las personas adultas mayores de oportunidades de ocupación provoca su aislamiento social y su alejamiento del círculo familiar, ya que muchas de ellas se consideran a sí mismas como cargas para sus allegados, merma su salud física y mental, deteriorando especialmente su autoestima, y aumenta su vulnerabilidad haciéndolas objeto de diversos tipos de maltrato.

A través del programa “APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 – 64” se busca combatir la exclusión de la vida productiva de las personas adultas mayores de entre 60 a 64 años seis meses de edad que vivan en la delegación Azcapotzalco y recibiendo un apoyo económico de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales. La población beneficiaria será de trecientos adultos mayores, pertenecientes a las diferentes colonias barrios y pueblos de la demarcación.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La dependencia directamente responsable de la ejecución del programa será la Delegación Azcapotzalco, a través de las unidades administrativas de la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVO GENERAL

Impulsar la reincorporación de las personas de 60 a 64 años seis meses de edad en la vida productiva de la Delegación Azcapotzalco, proporcionándoles a trecientos adultos mayores de ambos sexos, que habiten en la demarcación y que se encuentren en alta y muy alta marginación, un apoyo económico bimestral de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de que cuenten con un apoyo que les ayuda a mejorar su calidad de vida y se les reconozca su condición de personas adultas mayores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- * Elaborar un Padrón de Beneficiarios (adultos mayores) que contenga datos generales de contacto con nombre, dirección, fecha de nacimiento y teléfono, dando prioridad a quienes se encuentren en alta y muy alta marginación.
- * Difundir ampliamente entre la comunidad de Azcapotzalco el programa, para su incorporación al mismo.
- * Combatir permanentemente la discriminación, la exclusión y el maltrato hacia las personas adultas mayores.

ALCANCES.

Este programa busca atender a las personas adultas mayores de 60 a 64 años que por no estar económicamente activas se sienten aisladas y poco útiles, debido a que su edad no les permite competir en el ámbito laboral con la población más joven, causándoles esto problemas emocionales.

Mediante este programa de transferencia monetaria se quiere proporcionar a la población adulta mayor de oportunidades de ocupación adecuadas a su edad y que mejoren su calidad de vida.

III. METAS FÍSICAS.

Para el año 2016 se proporcionará durante seis meses un apoyo económico de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales a **300 adultos mayores de entre 60 a 64 años** seis meses de edad, de ambos sexos, que habiten en la delegación Azcapotzalco, que se encuentren en alta y muy alta marginación. El total por beneficiario es de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).

Debido a que no es posible alcanzar la universalidad con este programa, se dará preferencia a las personas adultas mayores que se encuentren en alta y muy alta marginación.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto anual asignado para este programa es de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) para el periodo 2016.

| Total de Beneficiarios | Monto Semestral por Persona | Periodicidad | Presupuesto Total Anual |
|------------------------|-----------------------------|---|--|
| 300 | \$3,000.00 | Tres pagos bimestrales de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) | \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) |

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO. DIFUSIÓN.

La Delegación Azcapotzalco dará a conocer el programa social y sus probables cambios a través de los siguientes medios:

- * Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- * Redes Sociales oficiales (FB: /AzcapotzalcoMX).
- * Periódico impreso oficial (Hormiguero Informativo).
- * Sitio web oficial de la Delegación Azcapotzalco (www.azcapotzalco.df.gob.mx/).

REQUISITOS DE ACCESO

- a) Tener de 60 a 64 años seis meses de edad al momento de solicitar la incorporación al programa.
- b) Ser residente de la Delegación Azcapotzalco.
- c) Presentar comprobante de edad al momento de solicitar la incorporación al programa, como puede ser: copia del acta de nacimiento o copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Presentar copia del comprobante de domicilio con un máximo de tres meses de antigüedad, que puede ser: recibo de teléfono, recibo de luz, recibo del predial o recibo de agua.
- e) Copia de la credencial para votar. (INE ó IFE vigente)
- f) Un (a) promotor (a) social de la Subdirección de Equidad Social asistirán a su domicilio para realizar una entrevista y posteriormente se le notificara en su domicilio si fue aceptado o no en el programa.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

- a) Una vez publicadas las reglas de operación del presente programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se podrá solicitar el ingreso al mismo de manera personal en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación Azcapotzalco, con domicilio en la planta baja de Castilla Oriente S/N, Esquina con 22 de Febrero, en la Colonia Centro de Azcapotzalco.
- b) El solicitante deberá proporcionar en el CESAC un número telefónico donde se le pueda contactar.
- c) Al momento de solicitar el ingreso al programa en el CESAC, la persona adulta mayor deberá presentar copia del comprobante de edad, copia del comprobante de domicilio y copia de su credencial para votar.
- d) Una vez ingresada la solicitud en el CESAC, se entregará a la persona adulta mayor un acuse sellado con número de folio.
- e) En un plazo no mayor a cinco días hábiles, la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social acudirá un promotor social a su domicilio para la entrevista.
- f) Después de que el solicitante haya sido entrevistado por el promotor social, se le visitará a su domicilio para notificarle si fue aceptado o no al programa. El listado de las personas aceptadas se dará a conocer también en el sitio web oficial de la Delegación, <http://azcapotzalco.df.gob.mx/>. Dicho Padrón de Beneficiarios será de carácter público, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- g) El trámite será gratuito y deberá realizarse de manera individual y directa.
- h) Los datos personales recabados en el procedimiento de acceso serán reservados de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- i) En caso de que las solicitudes superen el presupuesto asignado, se dará prioridad para su inscripción al programa conforme al orden de prelación y/o población de zonas de alta y muy alta marginación.
- j) Para información sobre el programa, los interesados se pueden comunicar a la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social a los teléfonos 53-54-99-94 Ext. 1161 y 1162.
- k) En ningún caso, los servidores públicos involucrados en este programa podrán proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

- a) Para permanecer como beneficiarios del programa, deberá acudir a la JUD de Equidad Social cada tres meses a trámite de sobrevivencia.
- b) Serán causales de baja las siguientes: falsear información y el fallecimiento del beneficiario.
- c) No hay suspensión temporal.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN OPERACIÓN

- a) Una vez conformado el Padrón de Beneficiarios por la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social, se enviará para su autorización a la Subdirección de Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social.
- b) Autorizado lo anterior, se hará la difusión las y los beneficiarios.
- c) El apoyo económico bimestral será mediante tarjeta electrónica a cada beneficiario, misma que será aperturada por la Delegación Azcapotzalco.
- d) La Subdirección de equidad Social supervisará constantemente la operación del presente programa.
- e) Los datos personales de las personas adultas mayores beneficiarias del programa “APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES 60 - 64”, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- f) De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y al Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
- g) Todos los trámites de ingreso al programa y los formatos utilizados en el proceso son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL.

Para supervisar y controlar adecuadamente el funcionamiento del presente programa, se utilizarán las siguientes herramientas:

- a) Encuestas trimestrales aplicadas a los beneficiarios por la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social, para conocer si las personas adultas mayores se sienten satisfechas con el programa y cómo ha mejorado su vida.
- b) Con la información obtenida de lo anterior, la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social hará un análisis y una propuesta de mejoras que será enviada a la Subdirección de Equidad Social y a la Dirección General de Desarrollo Social.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal vigente.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad, tal y como lo establece el Artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal vigente.

El ciudadano también podrá interponer su queja y/o inconformidad ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

También podrá acudir a interponer su queja y/o inconformidad ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Av. Tlaxcoaque #8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos correspondientes al presente programa se difundirán a través de carteles pegados en toda la Delegación Azcapotzalco, así como en la página electrónica de la Delegación, de tal forma que los beneficiarios conozcan plenamente y con transparencia su operación.

El mecanismo de exigibilidad para solicitar a la Dirección General de Desarrollo Social el cumplimiento a cabalidad del presente programa social, será mediante escrito entregado directamente en la propia Dirección o a través de los canales mencionados en el apartado PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos serán los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas sin favoritismos ni discriminación.

Para cualquier denuncia de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, el ciudadano podrá acudir a la Contraloría General de la Ciudad de México.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX. 1. EVALUACIÓN

Para evaluar el presente programa y tal como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se realizará una evaluación interna y una externa. Ambas evaluaciones deberán incluir el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes.

La evaluación externa será realizada exclusiva e independientemente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de que esto se encuentre considerado en el Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se hará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Los resultados de las evaluaciones deberán ser publicados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

IX. 2. INDICADORES

La matriz de indicadores para el presente programa social será la siguiente:

| Nivel de Objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Medios de Verificación | Unidad Responsable y Medición |
|-------------------|---|--|--|-------------------|----------------------------|--|---------------------------------|
| Fin | Reintegrar a la población de 60 a 64 años a la actividad para mejorar su calidad de vida. | Beneficiarios (as) que afirman que ha mejorado su calidad de vida. | (Número de beneficiarios (as) encuestadas al final del programa que afirman haber mejorado su calidad de vida / Número de beneficiarios (as) * 100 | Eficacia | % de personas beneficiadas | Se evaluará a las y los beneficiarios (as) al término del mismo. | J. U. D. de Programas Sociales. |

| | | | | | | | |
|--------------------|--|---|--|----------|--|--|---------------------------------|
| Propósito | Los adultos mayores de 60 a 64 años se sentirán nuevamente activos. | 300 personas fueron integradas al programa. | (Número de beneficiarios (as) del programa / número de población que son adultos mayores de 60 a 64 años) * 100 | Eficacia | % de personas beneficiadas | Padrón de beneficiarios (as). | J. U. D. de Programas Sociales. |
| Componentes | Adultos mayores de 60 a 64 años que recibieron apoyo económico del programa. | Porcentaje de apoyos en su totalidad. | (Número de apoyos otorgados durante el periodo X / Número total de personas X) * 100 | Eficacia | % de personas beneficiadas | Padrón de beneficiarios (as) e informe de apoyos entregados por la Dirección de Finanzas de la Delegación. | J. U. D. de Programas Sociales. |
| Actividades | Medición de satisfacción de la población potencial (comunidad en la que se implementaron acciones de mejora con el apoyo). | Satisfacción de las mejoras implementadas | (Número de mejoras con calificación satisfactoria / Número de apoyos entregados) * 100. | Eficacia | % de apoyos con calificación satisfactoria | Informes de los talleres impartidos por los beneficiarios (as). | J. U. D. de Programas Sociales. |
| | Evaluar el procedimiento y resultados del programa. | Evaluación del proceso y resultados del programa, por parte de los beneficiarios (as) | (Número de beneficiarios (as) satisfechos con el programa durante el periodo presupuestal / Número de beneficiarios (as) * 100 | Eficacia | % de personas satisfechas. | Encuestas realizadas al inicio, intermedio y final del programa. | J. U. D. de Programas Sociales. |

| | | | | | | | |
|--|---|--|--|----------|----------------------------|--|---------------------------------|
| | Reintegrar a la población de 60 a 64 años a la actividad para mejorar su calidad de vida. | Beneficiarios (as) que afirman que ha mejorado su calidad de vida. | (Número de beneficiarios (as) encuestadas al final del programa que afirman haber mejorado su calidad de vida / Número de beneficiarios (as) * 100 | Eficacia | % de personas beneficiadas | Se evaluará a las y los beneficiarios (as) al término del mismo. | J. U. D. de Programas Sociales. |
| | Los adultos mayores de 60 a 64 años se sentirán nuevamente activos. | 300 personas fueron integradas al programa. | (Número de beneficiarios (as) del programa / número de población que son adultos mayores de 60 a 64 años) * 100 | Eficacia | % de personas beneficiadas | Padrón de beneficiarios (as). | J. U. D. de Programas Sociales. |

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo establece el Artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos se comprendan en el concepto de Desarrollo Social, podrán participar con el Gobierno en la ejecución de políticas de Desarrollo Social, sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a la Administración, así como generar iniciativas de proyectos y programas que serán presentadas a la Secretaría.”

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El presente programa social se articula con el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México, ya que da a las personas adultas mayores opciones de ocupación para que se involucren en la actividad productiva de la comunidad y les proporciona un apoyo económico bimestral, con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A NIÑAS Y NIÑOS CHINTOLOLOS.

INTRODUCCIÓN

Las condiciones de socioeconómicas que enfrenta el país han incrementado la desigualdad y pobreza, lo cual lleva a mermar el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna. Esta situación lleva a que el desarrollo de actividades académicas, culturales y deportivas se vean limitadas por la población en vulnerabilidad o en un grado de marginalidad.

Estas condiciones obligan a desarrollar programas que contribuyan a garantizar el acceso a alternativas de desarrollo, como la práctica de una disciplina deportiva y coadyuvar a disminuir los factores de riesgo ante diversas problemáticas como el consumo de drogas, violencia, así como actividades delictivas.

En el año 2011 se implementó en la Delegación Azcapotzalco el “Programa niñas y niños deportistas, héroes de barrio” el cual beneficiaba a 1,200 niñas y niños. Su objetivo consistía en fomentar y motivar el desarrollo integral equitativo y sustentable de las y los niños en condiciones de muy alta marginalidad, a través de la transferencia monetaria, potenciando sus habilidades, destrezas y virtudes en el deporte, garantizando sus derechos individuales. Este Sin embargo en los pasados ejercicios fiscales ya no fue desarrollado y se limitaba solo a algunas unidades territoriales, lo cual resultaba limitativo, aunado a la necesidad de establecer con mayor claridad mecanismos de seguimiento y permanencia deportiva. En ese sentido se requiere retomar esfuerzos y redireccionarlos con el objetivo de optimizar los estímulos brindados.

Por ello se establece implementar el presente programa que permita que niños, niñas y jóvenes puedan desarrollarse en alguna disciplina deportiva, que no cuenten con las condiciones económicas y se mantenga un seguimiento y acompañamiento. Aunado a contribuir a la convivencia social y familiar en aras de coadyuvar al rescate de tejido social.

ALINEACION PROGRAMATICA

| EJE | AREA DE OPORTUNIDAD | OBJETIVO | META | LINEA DE ACCIÓN |
|--|---|--|--|--|
| I. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano Atiende 1) la exclusión, maltrato y discriminación; 2) los daños a la salud asociados a ciertos padecimientos; 3) la calidad aún deficiente de la educación y la persistencia de inequidades en el acceso a la misma; 4) el insuficiente acceso a los servicios y bienes culturales; 5) la persistencia de diversos tipos y modalidades de violencia; 6) la inseguridad alimentaria y la malnutrición; y 7) las insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad. | Salud. - Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitas, enfermedad cerebrovascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las Personas por su condición de vulnerabilidad. | Objetivo 5. Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal. | Meta 1: Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas. | Línea de Acción 2: Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte. |
| I. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano | Discriminación y Derechos Humanos | META 2- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, | OBJETIVO 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y | Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación | servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social. | económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. |
|--|--|--|--|---|

DIAGNOSTICO

Las estimaciones de CONEVAL señalan que para el año 2010 en la Ciudad de México existían 2 millones 526 mil personas en situación de pobreza y 192 mil personas en pobreza extrema.

En el caso de nuestra demarcación la población joven de 15 a 29 años es de 95,384, lo que representa el 23% del total de habitantes y 50, 446 niños entre seis y catorce años. Cifras que reflejan que las niñas, niños y jóvenes son un grupo población de atención prioritaria. Por lo cual el garantizar el acceso a derechos, como el deporte y la cultura, resulta nodal. Lo anterior también como factor de protección para la prevención de violencia, consumo de drogas o la posibilidad de que ante la falta de alternativas para su desarrollo caigan en la inactividad o acciones delictivas.

De acuerdo a la encuesta de consumo alcohol y drogas en estudiantes 2012, realizada por el Instituto de Atención y Prevención de Adicciones, revela que el 63% de las y los jóvenes de secundaria han consumido alcohol alguna vez en su vida, mientras de que los que se encuentran en el nivel medio superior asciende a 86%. En el caso del consumo de drogas en el nivel secundaria es de 23.7% y 32.4% en nivel bachillerato.

Esta es una de las razones por las cuales el programa va enfocado a población de 10 a 19 años dado que este grupo poblacional es donde inician la práctica de alguna disciplina deportiva y se presenta la edad para competir. Además de contribuir al desarrollo personal y comunitario.

I.- Área responsable del programa

- I.1 Delegación Azcapotzalco. Órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.
- I.2 Dirección General de Desarrollo Social. Responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa de desarrollo social
- I.3 Dirección del Deporte. Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
- I.4 Subdirección de Fomento al Deporte. Encargada de la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social.
- I.5 Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte. Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. Objetivos y alcances

Objetivo General

Contribuir a la calidad de vida de niñas, niños y jóvenes de la Delegación Azcapotzalco, impulsando su participación y talento en actividades físicas y deportivas, incluyendo aspectos como una vida saludable, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, su integridad física y su integración comunitaria. Asimismo, evitar la deserción de la disciplina deportiva que practican por índole económica.

Objetivos Específicos

Fomentar el ejercicio del derecho al deporte entre la infancia y las personas jóvenes de nuestra demarcación, como medida preventiva en el cuidado a la salud, que mejore su desarrollo físico, intelectual y su capacidad para integrarse en una vida en comunidad.

Garantizar el ejercicio del derecho al deporte por parte de niñas, niños y jóvenes que demuestren la práctica constante de alguna disciplina, evitando su deserción de estas actividades debido a factores de índole económica.

Contribuir a la economía de las familias chintololas para que nuestras niñas, niños y jóvenes deportistas cuenten con la posibilidad de transportarse a sus actividades, comprar insumos para el desarrollo de sus actividades, entre otros factores que permitan su permanencia en los equipos que representan a nuestra demarcación en diversas competencias estatales y nacionales.

Se garantizará el fomento a la equidad social y de género mediante una evaluación imparcial de los requisitos para poder ser beneficiario del programa.

II.3.- Alcances

Se busca contribuir a garantizar el derecho al deporte de hasta **360 niñas, niños y jóvenes** de la Delegación Azcapotzalco, a través de la entrega de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) en dos ministraciones trimestrales de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) a través de una tarjeta electrónica que se podrá utilizar preferentemente y de manera responsable, para la adquisición de materiales deportivos y trasladarse a sus actividades.

Además se buscará que las niñas, niños y jóvenes aumenten su calidad de vida y generen un entorno sano y de compañerismo a través de diversas actividades deportivas en las cuales participarán de manera mensual a lo largo de la duración del Programa, mismas que serán informadas por la entidad responsable de la instrumentación y operación del programa.

Este programa nos llevará a motivar y mantener a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la práctica de alguna disciplina deportiva, tomando lo anterior como un factor de protección a estos grupos de población para su óptimo desarrollo y para prevenir conductas no favorables como la obesidad, consumo de drogas, entre otros.

El programa “Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos, que destaquen en actividades deportivas” emplea mecanismos de transferencias monetarias a través del otorgamiento de subsidios directos.

III. Metas

Se espera beneficiar **hasta 360 niñas, niños y jóvenes** de entre 10 y 19 años de edad de la Delegación Azcapotzalco, apoyándolos con la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) que es un costo total unitario por persona beneficiaria, distribuida en dos ministraciones de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de septiembre y diciembre de 2016.

El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$432,000.00 (cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, de acuerdo a la Unidad Territorial en la que vivan y su clasificación según el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal.

IV. Programación presupuestal

- a) Monto Total Autorizado. \$432,000.00 (cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)
- b) Monto Unitario Anual por Beneficiario. \$1.200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

V. Difusión, Requisitos, Documentación y Procedimientos de Acceso.

V.1 Difusión

La convocatoria para ingresar al programa se realizará apegada a los marcos legales y será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, a través del portal de Internet de la Delegación Azcapotzalco www.azcapotzalco.df.gob.mx, redes sociales de la Delegación, en los centros o espacios deportivos de la Delegación Azcapotzalco (Deportivo Azcapotzalco, Deportivo 20 de Noviembre, Deportivo Victoria de las Democracias, Deportivo Ceylán, Deportivo Renovación y Deportivo Xochinahuac) y a través de las diversas Asociaciones, Ligas o Federaciones de las disciplinas.

Para informes se atenderá en las oficinas de la Subdirección de Fomento al Deporte ubicadas en Av. San Pablo y Eje 5 Norte Col. Santa Bárbara, C.P 02230 y en el teléfono 53824554.

V.2 Requisitos de Acceso

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa “Apoyo Económico a Niñas y Niños chintololos, que destaquen en actividades deportivas” deberán:

- * Ser habitante de la Delegación Azcapotzalco.
- * Ser de nacionalidad mexicana.
- * Tener entre 10 y 19 años de edad.
- * Practicar una disciplina deportiva en algún Centro Deportivo adscrito a la Delegación Azcapotzalco o espacio público deportivo de la demarcación.
- * Tener un nivel competitivo técnico, práctico y disciplinado y representar a la delegación Azcapotzalco en todos los eventos estatales, nacionales e internacionales a los que sean convocados por la demarcación, su federación o asociación deportiva.
- * Presentar trimestralmente un informe de actividades que demuestre su desempeño en la disciplina deportiva que reporta, el cual lleve el aval de la asociación o liga deportiva a la que pertenece.
- * No representar a otra demarcación territorial en actividades deportivas.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación

V.3 Documentación requerida.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, además de los requisitos anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, que podrá ser: Boleta de cobro de derechos por el suministro de agua; Boleta de cobro del impuesto predial; Boleta de cobro de servicio telefónico doméstico; Boleta de cobro de suministro de gas doméstico; o Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica.
- Identificación oficial: Credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional o cartilla de servicio militar o credencial escolar.
- Presentar una breve semblanza curricular de su desempeño en alguna disciplina deportiva
- Presentar un programa de actividades o competencias que desarrollara durante el segundo semestre de 2016.
- Solicitud de inscripción al programa emitida por la delegación Azcapotzalco.

En caso de que la persona interesada en ser beneficiaria del Programa Social sea menor de edad, será la madre, el padre o el tutor responsable del menor quien deba entregar todos los documentos del solicitante anteriormente mencionados, con excepción de aquellos con los que no cuente por su minoría de edad; y además, deberá presentar en original para cotejo y en una copia fotostática simple para anexarlo al expediente del menor:

- Acta de nacimiento del menor.
- Credencial con fotografía del menor.
- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P), de la mamá, del papa o del tutor.
- Identificación oficial del padre, madre o tutor: Credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional o cartilla de servicio militar.

V.4 Procedimientos de Acceso

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.

Solo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición y en ningún caso se podrá realizar el trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta. Las solicitudes de registro se deberán presentar por los interesados y en el caso de los menores de edad a través del Padre, Madre o Tutor y el registro de solicitudes se realizara en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte de la Dirección de Deporte ubicada en Av. San Pablo y Eje 5 norte Col. Santa Bárbara Tel.53824554.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Dirección del Deporte y la Subdirección de Fomento Deportivo, ubicadas en Av. San Pablo y Eje 5 Norte Col. Santa Bárbara, C.P 02230 y en el teléfono 53824554.

Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Se dará prioridad a personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones de mayor vulnerabilidad o padezcan alguna enfermedad crónica degenerativa.
2. Se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, que tengan un alto o muy alto grado de marginación de acuerdo a la clasificación que tenga la unidad territorial en la que viven según el Sistema de Información del Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO).
3. En caso de que dos personas se encuentren en los supuestos anteriores, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa. Una vez que los solicitantes sean incorporados al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

El listado de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y el padrón definitivo una vez que sea integrado se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

V.5 Requisitos de Permanencia, causales de baja o suspensión temporal Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantizan formar parte automáticamente del padrón de beneficiarios (as) y, por consiguiente, la entrega del apoyo económico; exclusivamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

Causales de Baja.

Las causales de baja de las personas beneficiarias del Programa, y por tanto el retiro del apoyo económico, son las siguientes:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga o no recoja su ayuda económica en las fechas, días y lugares que para ello convenga la Delegación Azcapotzalco.
- Cuando la persona beneficiaria haga su cambio de residencia a otra demarcación o estado de la República Mexicana.
- Cuando la persona beneficiaria deserte de las actividades deportivas o no demuestre su permanencia en ellas a través de su informe trimestral.
- Cuando la persona beneficiaria decida representar a otra demarcación territorial en actividades deportivas.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

Requisitos de Permanencia.

- Dar cumplimiento cabal a los lineamientos de las presentes Reglas de Operación.
- Que no se actualice ninguna de las causales de baja señaladas en las presentes reglas de operación.

Suspensión temporal.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

VI. Procedimientos de Instrumentación

El programa se implementará por parte de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Deporte, la Subdirección de Fomento al Deporte y la Jefatura de Unidad de Fomento y Difusión al Deporte.

VI.1 Operación

Una vez emitida la convocatoria y, posteriormente, recibidos todos los documentos y las solicitudes por la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte, quien conformará los expedientes de cada persona solicitante, hará su revisión correspondiente para determinar si están completos y cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas, elaborará el listado de beneficiarios (as), ponderando el desarrollo deportivo de los solicitantes, el cual pondrá a consideración para su aprobación a la Dirección del Deporte.

Los datos y documentación de las personas solicitantes estarán bajo el resguardo de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte.

Una vez integrado el listado de beneficiarios, se hará público de acuerdo a las normas aplicables en la materia y se elaborará y entregará el instrumento por medio del cual se podrán hacer válidos la transferencia monetaria o beneficios del Programa. El apoyo económico será solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social a partir del padrón emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte y validado por la Dirección de Deporte.

La Subdirección de Fomento al Deporte y Difusión será la encargada de la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos de las diversas etapas que integran las Reglas de Operación.

Se hará la entrega apoyo económico, el cual, se realizará a través de cheque nominativo emitida por la Delegación Azcapotzalco, una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte reciba y valore la acreditación de permanencia de los beneficiarios en la práctica de una disciplina deportiva.

Las 2 ministraciones, de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.), se harán de manera trimestral, cuando se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos de permanencia en el programa y de los compromisos asumidos por el beneficiario o padre o tutor. El saldo al final del apoyo será de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

VI.2 Supervisión y control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa de desarrollo social. Para lo cual, se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección del Deporte, será la encargada de la evaluación interna del programa de desarrollo social, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Subdirección de Fomento al Deporte, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social en la implementación del programa.

Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte, implementará y operará el programa social.

VII Procedimiento de queja o Inconformidad Ciudadana

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante Contraloría Interna de la delegación Azcapotzalco, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

Las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Castilla Oriente y 22 de Febrero, 3er Piso, Colonia Azcapotzalco Centro, C.P.02008. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social se encontrarán publicados en los medios de difusión previstos en las presentes Reglas de Operación.

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, esta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la coordinación del centro de servicios y atención ciudadana.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b. Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de evaluación e Indicadores

IX.1 Evaluación

Programa Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos que destaquen en actividades deportivas, en cumplimiento a lo señalado en los artículos de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

La evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La evaluación interna del programa se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establecen el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa Social es la Dirección del Deporte.

IX.2 Indicadores

El logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el ejercicio fiscal.

Asimismo, es menester señalar que entre los indicadores básicos de la evaluación del programa se encuentra el porcentaje de beneficiarios con permanencia en la disciplina deportiva que desarrollan.

| Nivel de Objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Medios de Verificación | Unidad Responsable Medición |
|-------------------|--|---|---|-------------------|------------------|---|-----------------------------|
| Fin | Apoyar a niños y niñas deportistas, a través de un estímulo económico mensual. | Número de beneficiarios | Beneficiarios | Cobertura | Personas | Padrón de beneficiarios | Dirección del Deporte |
| Propósito | Con este apoyo económico se pretende motivar y mantener | Beneficiarios inscritos y Beneficiarios que permanecen al final | Total de BF (beneficiarios al final del | Eficacia | Porcentaje | Padrones y depósitos realizados a los beneficiarios | Dirección del Deporte |

| | | | | | | | |
|--------------------|---|--|---|----------|----------|---|-----------------------|
| | a niños, niñas y adolescentes en la práctica de una disciplina deportiva. | del programa | programa)*100/BI (beneficiarios iniciales) | | | que permanecen al final del programa | Dirección del Deporte |
| Componentes | Beneficiarios que recibieron la beca | Ministración de estímulo a beneficiarios | Total de niños y niñas deportistas que reciben el apoyo mensual | Eficacia | Personas | Padrón de beneficiarios y pagos realizados. | Dirección del Deporte |
| Actividades | Emisión de la convocatoria Recepción de solicitudes. Elaborar Padrón de Beneficiarios Solicitar pago Seguimiento de las Actividades de cada Deportista | Apoyos recibidos por los beneficiarios | Total de niños y niñas deportistas que reciben el apoyo mensual | Eficacia | Personas | Padrón de beneficiarios y pagos realizados. | Dirección del Deporte |

X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La Dirección del Deporte promoverá la participación entre la población de la Delegación Azcapotzalco mediante lo siguiente:

- * Habitantes de la Delegación Azcapotzalco. En la etapa de implementación puede coadyuvar al monitoreo y apoyo a beneficiarios (as). La modalidad puede ser bajo la revisión y consulta de informes trimestrales de actividades de las personas beneficiarias.
- * Asociaciones Deportivas, Federaciones Deportivas y entrenadores deportivos debidamente acreditados.

Para la difusión existirá una coordinación con ligas, federaciones, asociaciones, organizaciones deportivas, entrenadores y profesores. En la etapa de implementación pueden coadyuvar en foros, conferencias y demás espacios de deliberación sobre las acciones del programa. Para ello, la modalidad de participación social puede ser a través de mesas de trabajo, pláticas, conferencias, talleres, y demás actividades que contribuyan a la formación integral de las personas beneficiarias e impulsar la mejora de su rendimiento deportivo.

XI Articulación con otros programas y acciones sociales

El Programa Apoyo Económico a Niñas Niños Chintololos que destaquen en actividades deportivas, forma parte de la política social que la delegación Azcapotzalco implementa a través de la Dirección del Deporte y se articuló con otros programas y acciones de fomento y difusión al deporte para la población abierta y apoyo a concursantes en diferentes actividades deportivas.

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.

INTRODUCCIÓN

Azcapotzalco ha sido una delegación con una tradición deportiva en disciplinas como el béisbol, box, basquetbol, entre otras. Sin embargo en los últimos años se ha presentado un rezago deportivo, considerando que en el registro de rendimiento deportivo nuestra demarcación ocupa la posición número 9 en el medallero de la Ciudad de México.

La situación anterior se debe a múltiples factores, entre ellos las dificultades económicas de familias en situación de vulnerabilidad, que limitan el acceso a derechos entre ellos el deporte o el abandono de la práctica de alguna disciplina deportiva. Lo anterior debido al incremento de los requerimientos a cubrir cuando un deportista entra en un nivel competitivo, como puede ser alimentación, trasportes, viajes, artículos deportivos específicos, por mencionar algunos.

Lo anterior obliga a desarrollar programas que contribuyan a garantizar a deportistas de alto rendimiento la posibilidad de continuar desarrollándose en su respectiva disciplina y no se deserte por falta de apoyo.

El presente programa busca retomar la atención y apoyo a deportistas de alto rendimiento y re direccionar los mecanismos de seguimiento para lograr un mejor desempeño y competitividad.

ALINEACION PROGRAMATICA

| EJE | AREA DE OPORTUNIDAD | OBJETIVO | META | LINEA DE ACCIÓN |
|--|---|--|--|--|
| <p>I. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano</p> <p>Atiende 1) la exclusión, maltrato y discriminación; 2) los daños a la salud asociados a ciertos padecimientos; 3) la calidad aún deficiente de la educación y la persistencia de inequidades en el acceso a la misma; 4) el insuficiente acceso a los servicios y bienes culturales. 5) la persistencia de diversos tipos y modalidades de violencia. 6) la inseguridad alimentaria y la malnutrición. 7) las insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad.</p> | <p>Salud - Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónicodegenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitas, enfermedad cerebro vascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las Personas por su condición de vulnerabilidad.</p> | <p>Objetivo 5. Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.</p> | <p>Meta 1: Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.</p> | <p>Línea de Acción 2: Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.</p> |

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| I. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano | Discriminación y Derechos Humanos | META 2- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación. | OBJETIVO 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social. | Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. |
|--|--|--|---|--|

DIAGNOSTICO

Actualmente Azcapotzalco se encuentra en el lugar número 9 del medallero de la Ciudad de México, con 78 preseas obtenidas en los Juegos deportivos infantiles, juveniles y paralímpicos de la Ciudad de México del 2013-2014. Pero comparado con otras demarcaciones que se encuentran en los primeros sitios y logran hasta 522 medallas, nos lleva a la necesidad de fortalecer las acciones para incrementar el nivel de competitividad de nuestros deportistas.

Lo anterior aunado que en últimos tiempos deportistas de diversas disciplinas, especialmente basquetbol, han tenido que buscar representar a otras demarcaciones para logra obtener apoyos que no han conseguido en los equipos de esta delegación.

Por ello es primordial la búsqueda de acciones que no solo promuevan el deporte, sino que garanticen la permanencia y competitividad de sus deportistas talentosos.

I.- Área responsable del programa

- I.1 Delegación Azcapotzalco. Órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.
- I.2 Dirección General de Desarrollo Social. Responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa de desarrollo social
- I.3 Dirección del Deporte. Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
- I.4 Subdirección de Fomento al Deporte. Encargada de la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social.
- I.5 Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte. Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. Objetivos y alcances

Objetivo General

Contribuir al desarrollo de deportistas de alto rendimiento de la Delegación Azcapotzalco, impulsando su participación, permanencia y reconocimiento. Mediante el otorgamiento de estímulos económicos que les permita mejorar su grado de competitividad y permanencia en la práctica de la disciplina que la que se desempeñen.

Objetivos Específicos

Elevar la competitividad deportiva de nuestros deportistas, buscando su intervención en más competencias que por índole económico en ocasiones no puede participar.

Fomentar el ejercicio del derecho al deporte entre la infancia y las personas jóvenes de nuestra demarcación, como medida preventiva en el cuidado a la salud, que mejore su desarrollo físico, intelectual y su capacidad para integrarse en una vida en comunidad.

Generar un espíritu de identidad de los deportistas de alto rendimiento con nuestra demarcación, al lograr representarla y ser reconocidos en diversos ámbitos, entre ellos el social.

Además, mediante el impulso deportivo de niñas, niños y jóvenes talento en materia deportiva, se pretende contribuir a la construcción de un espacio de integración familiar, involucrando a sus integrantes en el seguimiento y acompañamiento de las diversas actividades y competencias en las que participen las y los talentos deportivos.

Garantizar el ejercicio del derecho al deporte por parte de niñas, niños y jóvenes que demuestren un talento deportivo para la práctica de alguna disciplina, evitando su deserción de estas actividades debido a factores de índole económica.

Se garantizará el fomento a la equidad social y de género mediante una evaluación imparcial de los requisitos para poder ser beneficiario del programa.

II.3.- Alcances

Se busca contribuir a garantizar el derecho al deporte e impulsar el talento deportivo de 20 deportistas de alto rendimiento de la Delegación Azcapotzalco, a través de la entrega de \$2 100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.) mensuales a otorgarse en dos ministraciones trimestrales de \$6 300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) que se podrán utilizar preferentemente y de manera responsable, para la adquisición de materiales deportivos, trasladarse a las actividades y competencias en las que participen.

Además se buscará que los deportistas de alto rendimiento cuenten con un mayor seguimiento y acompañamiento de nuestra administración.

A su vez se busca motivar a otros deportistas a mejorar su desempeño para que en ejercicios fiscales posteriores se puedan integrar el programa.

Este programa contribuye al desarrollo de los atletas, brindando un estímulo que coadyuve a desarrollar de manera más integral su disciplina y poder dedicar más tiempo a su entrenamiento.

Lo anterior aunado a evitar la fuga de los deportistas de nuestra demarcación a otras zonas o estados y que en busca de apoyos tiene que dejar su lugar de origen.

El programa “Apoyo a Deportistas de Alto Rendimiento”, que destaquen en actividades deportivas” emplea mecanismos de transferencias monetarias a través del otorgamiento de subsidios directos.

III. Metas

Beneficiar a 20 deportistas de Alto Rendimiento de la Delegación Azcapotzalco, apoyándolos con la cantidad de \$12,600.00 (doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) que es un costo total unitario por persona beneficiaria, distribuida en dos ministraciones de \$6 300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de septiembre y diciembre de 2016, mediante pago por cheque nominativo a cada uno de los deportistas.

El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$252,000.00 (doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.); en ese

sentido, se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, de acuerdo a la Unidad Territorial en la que vivan y su clasificación según el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como su desempeño deportivo.

IV. Programación presupuestal

a) Monto Total Autorizado. \$252,000.00 (doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

b) Monto Unitario Anual por Beneficiario. \$6 300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

V. Difusión, Requisitos, Documentación y Procedimientos de Acceso.

V.1 Difusión

La convocatoria para ingresar al programa se realizará apegada a los marcos legales y será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, a través del portal de Internet de la Delegación Azcapotzalco www.azcapotzalco.df.gob.mx, redes sociales de la Delegación, en los centros o espacios deportivos de la Delegación Azcapotzalco (Deportivo Azcapotzalco, Deportivo 20 de Noviembre, Deportivo Victoria de las Democracias, Deportivo Ceylán, Deportivo Renovación y Deportivo Xochinahuac) y a través de las diversas Asociaciones o Federaciones de las disciplinas.

Para informes se atenderá en las oficinas de la Subdirección de Fomento al Deporte ubicadas en Av. San Pablo y Eje 5 Norte Col. Santa Bárbara, C.P 02230 y en el teléfono 53824554.

V.2 Requisitos de Acceso

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento” deberán:

- * Ser habitante de la Delegación Azcapotzalco.
- * Ser de nacionalidad mexicana.
- * Practicar una disciplina deportiva olímpica en algún Centro Deportivo adscrito a la Delegación Azcapotzalco o espacio público deportivo de la demarcación.
- * Tener un nivel competitivo técnico, práctico y disciplinado y representar a la delegación Azcapotzalco en todos los eventos estatales o nacionales a los que sean convocados por la demarcación, federación o asociación.
- * Estar inscrito en el Sistema de registro del Deporte Federado (en caso que aplique)
- * Presentar trimestralmente un informe de actividades que demuestre su desempeño en la disciplina deportiva que reporta, el cual lleve el aval de la asociación o federación a la que pertenece.
- * No representar a otra demarcación territorial en actividades deportivas.
- * Apoyar con pláticas, cursos y otras actividades a deportistas en formación, interesados en la disciplina que practican.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

V.3 Documentación requerida.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, además de los requisitos anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, que podrá ser: Boleta de cobro de derechos por el suministro de agua; Boleta de cobro del impuesto predial; Boleta de cobro de servicio telefónico doméstico; Boleta de cobro de suministro de gas doméstico; o Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica.
- Identificación oficial: Credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional o cartilla de servicio militar o credencial escolar.
- Presentar una breve semblanza curricular de su desempeño en alguna disciplina deportiva avalada por su federación o asociación deportiva
- Presentar comprobante de estar inscrito en el Sistema de registro del Deporte Federado (en caso que aplique)

- Presentar un programa de actividades o competencias que desarrollara durante el segundo semestre de 2016.
- Solicitud de inscripción al programa emitida por la delegación Azcapotzalco.

En caso de que la persona interesada en ser beneficiaria del Programa Social sea menor de edad, será la madre, el padre o el tutor responsable del menor quien deba entregar todos los documentos del solicitante anteriormente mencionados, con excepción de aquellos con los que no cuente por su minoría de edad; y además, deberá presentar en original para cotejo y en una copia fotostática simple para anexarlo al expediente del menor:

- Acta de nacimiento del menor.
- Credencial con fotografía del menor.
- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P), de la mamá, del papa o del tutor.
- Identificación oficial del padre, madre o tutor: Credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional o cartilla de servicio militar.

V.4 Procedimientos de Acceso

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.

Solo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición y en ningún caso se podrá realizar el trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta. Las solicitudes de registro se deberán presentar por los interesados y en el caso de los menores de edad a través del Padre, Madre o Tutor y el registro de solicitudes se realizara en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Difusión y Fomento al Deporte de la Dirección de Deporte ubicada en Av. San Pablo y Eje 5 norte Col. Santa Bárbara Tel.53824554.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Dirección de Deporte y la Subdirección de Fomento Deportivo, ubicadas en Av. San Pablo y Eje 5 Norte Col. Santa Bárbara, C.P 02230 y en el teléfono 53824554.

Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Se dará prioridad a personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones de mayor vulnerabilidad o padezcan alguna enfermedad crónico degenerativa.
2. Se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad, que tengan un alto o muy alto grado de marginación de acuerdo a la clasificación que tenga la unidad territorial en la que viven según el Sistema de Información del Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO).
3. En caso de que dos personas se encuentren en los supuestos anteriores, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa. Una vez que los solicitantes sean incorporados al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

El listado de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y el padrón definitivo una vez que sea integrado se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

V.5 Requisitos de Permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantizan formar parte automáticamente del padrón de beneficiarios (as) y, por consiguiente, la entrega del apoyo económico; exclusivamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

Causales de Baja.

Las causales de baja de las personas beneficiarias del Programa, y por tanto el retiro del apoyo económico, son las siguientes:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que éste programa otorga o no recoja su ayuda económica en las fechas, días y lugares que para ello convenga la Delegación Azcapotzalco.
- Cuando la persona beneficiaria haga su cambio de residencia a otra demarcación o estado de la República Mexicana.
- Cuando la persona beneficiaria deserte de las actividades deportivas o no demuestre su permanencia en ellas a través de su informe trimestral.
- Cuando la persona beneficiaria decida representar a otra demarcación territorial en actividades deportivas.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

Requisitos de Permanencia.

- Dar cumplimiento cabal a los lineamientos de las presentes Reglas de Operación.
- Que no se actualice ninguna de las causales de baja señaladas en las presentes reglas de operación.

Suspensión temporal.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

VI. Procedimientos de Instrumentación

El programa se implementará por parte de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección del Deporte, la Subdirección de Fomento al Deporte y la Jefatura de Unidad de Fomento y Difusión al Deporte.

VI.1 Operación

Una vez emitida la convocatoria y, posteriormente, recibidos todos los documentos y las solicitudes por la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte, quien conformará los expedientes de cada persona solicitante, hará su revisión correspondiente para determinar si están completos y cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas, elaborará el listado de beneficiarios (as), ponderando el desarrollo deportivo de los solicitantes, el cual pondrá a consideración para su aprobación a la Dirección del Deporte.

Los datos y documentación de las personas solicitantes estarán bajo el resguardo de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte.

Una vez integrado el listado de beneficiarios, se hará público de acuerdo a las normas aplicables en la materia y se elaborará y entregará el instrumento por medio del cual se podrán hacer válidos la transferencia monetaria o beneficios del Programa. El apoyo económico será solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social a partir del padrón emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte y validado por la Dirección del Deporte.

La Subdirección de Fomento al Deporte y Difusión será la encargada de la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos de las diversas etapas que integran las Reglas de Operación.

Se hará la entrega apoyo económico, el cual, se realizará a través de cheque nominativo, una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte reciba y valore mensualmente la acreditación de permanencia de los beneficiarios en la práctica de una disciplina deportiva.

Las 2 ministraciones se harán de manera trimestral, cuando se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos de permanencia en el programa y de los compromisos asumidos por el beneficiario o padre o tutor.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

VI.2 Supervisión y control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa de desarrollo social. Para lo cual, se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección del Deporte, será la encargada de la evaluación interna del programa de desarrollo social, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Subdirección de Fomento al Deporte, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social en la implementación del programa.

Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte, implementará y operará el programa social.

VII Procedimiento de queja o Inconformidad Ciudadana

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante Contraloría Interna de la delegación Azcapotzalco, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

Las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Castilla Oriente y 22 de Febrero, 3er Piso, Colonia Azcapotzalco Centro, C.P.02008. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social se encontrarán publicados en los medios de difusión previstos en las presentes Reglas de Operación.

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, esta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la coordinación del centro de servicios y atención ciudadana.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b. Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de evaluación e Indicadores

IX.1 Evaluación

En cumplimiento a lo señalado en los artículos de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

La evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas, como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La evaluación interna del programa se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establecen el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la misma ley, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico - operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa Social es la Dirección de Deporte.

Se contará con un informe trimestral de las actividades realizadas por parte de los beneficiarios y se realizará una evaluación anual

IX.2 Indicadores

El logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el ejercicio fiscal.

Asimismo, es menester señalar que entre los indicadores básicos de la evaluación del programa se encuentra el porcentaje de beneficiarios con permanencia en la disciplina deportiva que desarrollan.

| Nivel de Objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de medida | Medios de Verificación Unidad | Unidad Responsable |
|-------------------|---|--|--|-------------------|------------------------|---|-----------------------|
| Fin | Apoyar a Deportistas de Alto Rendimiento | Número de solicitudes ingresadas/beneficiarios ingresados al programa | $\text{Beneficiarios}^* / 100$ / No Solicitudes recibidas | Cobertura | Porcentaje | No. De solicitudes ingresadas y padrón de beneficiarios | Dirección del Deporte |
| Propósito | Con este apoyo económico se pretende contar con una seguridad económica para el desarrollo deportivo de cada deportista y evitar su deserción. | Beneficiarios inscritos y Beneficiarios que permanecen al final del programa | Total de $\text{BF} * 100 / \text{BI}$ | Eficacia | Porcentaje | Informes mensuales de los beneficiarios | Dirección del Deporte |
| Componentes | Competitividad | Incremento del número de competencias respecto al 2015 | Asistencia a competencias Estatales y Nacionales 2016/ Asistencia a competencias Estatales y Nacionales | Eficacia | Numero de competencias | Informes mensuales de los beneficiarios | Dirección del Deporte |
| Actividades | Emisión de la convocatoria Recepción de solicitudes elaborar Padrón de Beneficiarios Solicitar pago Seguimiento de las Actividades de cada Deportista | Apoyos recibidos por los beneficiarios | Total de deportistas de alto rendimiento que reciben el apoyo | Eficacia | Personas | Padrón de beneficiarios y pagos realizados. | Dirección del Deporte |

X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La Dirección de Deporte promoverá la participación entre la población de la Delegación Azcapotzalco mediante lo siguiente:

* Habitantes de la Delegación Azcapotzalco. En la etapa de implementación puede coadyuvar al monitoreo y apoyo a beneficiarios (as). La modalidad puede ser bajo la revisión y consulta de informes trimestrales de actividades de las personas beneficiarias.

* Asociaciones Deportivas, Federaciones Deportivas y entrenadores deportivos debidamente acreditados.

Para la difusión existirá una coordinación con ligas, asociaciones y organizaciones deportivas. En la etapa de implementación pueden coadyuvar en foros, conferencias y demás espacios de deliberación sobre las acciones del programa. Para ello, la modalidad de participación social puede ser a través de mesas de trabajo, pláticas, conferencias, talleres, y demás actividades que contribuyan a la formación integral de las personas beneficiarias e impulsar la mejora de su rendimiento deportivo.

XI Articulación con otros programas y acciones sociales

El programa de apoyo a deportistas de alto rendimiento forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Dirección del Deporte y se articuló con otros programas y acciones de fomento y difusión al deporte para la población abierta y apoyo a concursantes en diferentes actividades deportivas.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas de “Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad, Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad, Apoyo Económico a Adultos Mayores 60 – 64, Apoyo Económico a Niñas y Niños Chintololos y Apoyo Económico a Deportistas de Alto rendimiento”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2016 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de Julio de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

(Firma)

**MTRA. LILIANA VÁZQUEZ ROA
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**
